

TITULU OFIZIALAREN EGIAZTAPEN-BAIMENTZE ESKAERAREN EBALUAZIOAREN BEHIN BETIKO TXOSTENA
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN-AUTORIZACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Tituluaren izena / Denominación del título	Máster Universitario en Migraciones y Acción Humanitaria por la Universidad de Deusto y Universidad Iberoamericana de Ciudad de México (México)
Unibertsitate eskatzailea / Universidad Solicitante	Universidad de Deusto
Ikastegia/ Centro	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
ID kodea / Código ID	3501130
Data / Fecha	9 de octubre de 2026

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-plana ebaluatu du, bat etorri 2021eko irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen dituenaren (aurrerantzean, 822/2021 ED), 3. atalean eta 2017ko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren, Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzeari eta kentzeari buruzkoaren (aurrerantzean, 274/2017 Dekretua), 14. artikuluan ezarritakoarekin.

Ikasketa-planaren ebaluazioa egiteko, Unibasqen Gradu eta Masterreko titulazio ofizialak Egiaztatze-baimentzeko, Jarraipena egiteko, Aldatzeko eta Akreditatzeko Gidan jasotakoa hartu da aintzat, baita kalitatea ziurtatzeko Europako estandar eta jarraibideak (ESG) ere. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dekretuak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalak osatu dute batzordea. Prozedurari jarraituz, txosten-proposamen bat bidali zitzaion Unibertsitateari, eta horrek zenbait ohar bidali ditu.

Txostenari alegazioak aurkezteko epea amaitu ondoren eta batzordekide guztiek eskura zegoen informazioa aztertutakoan, , **“Máster Universitario en Migraciones y Acción Humanitaria”** tituluari **ALDEKO TXOSTENA** jarraipen berezia izango duten **alderdiekin** ematea erabaki da, ezarritako atal bakoitzari buruz egindako balorazio hauen arabera eta, hargatik eragotzi gabe, hala badagokio, Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Saileko Unibertsitate Politika eta Koordinazio Zuzendaritzak goian aipatutako titulu ofizialaren eskaerari buruz egindako nahitaezko txostenean jasotako alderdiak behar bezala aztertu eta zuzentzeari.

Txosten hau dagokion Unibasqeko Ebaluazio Batzordeak prestatu du, eta Agentziako Zuzendariaren ebazpenaren bidez eman da, zuzendaritza-organo gisa, 204/2013 Dekretuaren 20. artikuluan ezarritakoaren arabera.

ESG 2.6rekin bat etorri, ebaluazio txostenak Unibasq-en webgunean argitaratuko dira; era berean, behin betiko txostena DEQAR unibertsitateen eta irakaskuntzen kalitateari buruzko txostenen bilgune europarrean argitaratuko da.

Unibasq, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 14 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado (en lo sucesivo Decreto 274/2017), ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq, y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por un Comité tal como lo establece el RD 822/2021 y el Decreto 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, que ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, el Comité, en nueva sesión, valorada conjuntamente por todos los miembros la información disponible, ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento**, al título **“Máster Universitario en Migraciones y Acción Humanitaria”** de acuerdo con las siguientes valoraciones realizadas sobre cada uno de los apartados establecidos y sin perjuicio de la debida consideración y subsanación, en su caso, de los aspectos consignados en el informe preceptivo de la Dirección de Política y Coordinación Universitaria del Departamento de Educación del Gobierno Vasco relativo a la solicitud del título oficial arriba citado.

El presente informe ha sido elaborado por el Comité de Evaluación de Unibasq correspondiente y se emite mediante resolución del Director de la Agencia, en su condición de órgano de dirección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 204/2013.

En coherencia con el ESG 2.6 esta serie de informes de evaluación serán publicados en el sitio web de Unibasq; asimismo, el informe definitivo se publicará en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.



1. Tituluaren deskribapena, hezkuntza-helburuak eta justifikazioa / Descripción, objetivos formativos y justificación del título

El Máster propuesto por la Universidad de Deusto tiene por título “Máster Universitario en Migraciones y Acción Humanitaria” y se trata de una titulación conjunta internacional en colaboración con la Universidad Iberoamericana de Ciudad de México (México). La denominación del título resulta, en términos generales, clara, precisa y coherente con los contenidos y objetivos formativos propuestos y con el ámbito disciplinar al que se adscribe. Asimismo, esta permite una identificación inequívoca del perfil formativo de la persona egresada, así como de los contextos profesionales en los que puede desempeñarse. Se constata que el plan de estudios propuesto contempla un peso académico equilibrado de ambos conceptos (“Migraciones” y “Acción Humanitaria”), tanto en términos de créditos ECTS como de competencias, resultados de aprendizaje y organización de las materias, lo que garantiza una formación integrada y no fragmentada.

Su adscripción a la Rama de conocimiento (Ciencias Sociales y Jurídicas) y campo de estudio (Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales) es correcta, vinculando su impartición a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas —centro acreditado institucionalmente— de la Universidad de Deusto.

Con una duración total de 60 ECTS, se ofertan 30 plazas de nuevo ingreso para primer curso, siendo coincidente con el número total de plazas. Se prevé repartir la docencia entre la Universidad de Deusto y la Universidad Iberoamericana de Ciudad de México (30 ECTS cada una).

El plan de estudios se estructura en 36 ECTS de carácter obligatorio, 12 ECTS de carácter optativo, 6 ECTS en prácticas externas y 6 ECTS destinados al Trabajo de Fin de Máster (en adelante, TFM). Se contempla su impartición exclusivamente en castellano (si bien se indica que los trabajos prácticos y el TFM podrían realizarse en euskera e inglés), proponiendo como modalidad de enseñanza la “a distancia/virtual”. No se contemplan especialidades.

La Memoria establece como objetivo principal la formación de profesionales capaces de analizar e intervenir en contextos migratorios y humanitarios desde una perspectiva interdisciplinar basada en los derechos humanos. Se aprecia un esfuerzo por justificar la relevancia académica y social del programa en relación con la creciente importancia de los procesos migratorios a escala global. Por lo tanto, el título resulta relevante y pertinente desde el punto de vista académico y profesional. Se encuentra adecuadamente alineado con experiencias formativas e investigadoras previas y es coherente con el ámbito académico al que hace referencia, así como con estudios similares existentes en otras universidades de reconocido prestigio.

El carácter internacional del programa representa, a priori, un potencial del mismo. Sin embargo, en el informe provisional se observó que debía justificarse con mayor claridad tanto su foco territorial como su interés particular: si se trata de un programa centrado en los casos de México y el País Vasco o de España; si el foco es iberoamericano; o si es decididamente global. En la misma dirección, debía aclararse si el foco territorial es global, nacional, local o multinivel. Este tipo de cuestiones debían quedar claramente reflejadas también en la descripción de las materias. En la fase de alegaciones, la Universidad precisa que el enfoque territorial del programa se orientará hacia las fronteras sur de Europa y de Estados Unidos, con España y México como países de referencia. Esta orientación queda igualmente recogida en la descripción de las materias que integran el plan de estudios. Por lo tanto, la delimitación territorial propuesta en esta fase de alegaciones resulta mucho más precisa y, en consecuencia, el interés del programa y su potencial audiencia quedan bien delimitados.

Igualmente, en el informe provisional se señaló que la Memoria debía reforzar la justificación del interés social del programa, entonces formulada de manera genérica, mediante la incorporación de datos y evidencias que permitieran dimensionar el fenómeno migratorio tanto en los contextos nacionales de las universidades participantes (España/País Vasco y México) como a escala global. Asimismo, se consideró necesario explicitar el valor añadido de la propuesta interuniversitaria e internacional, precisando los elementos diferenciales de cada contexto y fundamentando el interés de su integración en un único título. En respuesta a esta observación, durante la fase de alegaciones la Universidad refuerza la justificación aportando datos sobre presencia de población

extranjera y solicitudes de protección y de asilo en España y México. Destaca, entre otros, que en 2024 España registró 167.366 solicitudes de protección internacional y que México recibió cerca de 80.000 solicitudes de asilo, lo que pone de manifiesto la relevancia de ambos países como contextos de referencia para el estudio de las migraciones. Además, se incorpora la perspectiva del estudiantado, destacando el valor de la alianza interuniversitaria para ofrecer una perspectiva geopolítica comparada. Los datos aportados y las explicaciones que les acompañan sobre las dinámicas migratorias regionales que afectan a España y México son relevantes y permiten contextualizar el interés social de un programa que integre la experiencia de ambos países.

Por otro lado, en el informe provisional se indicó que se debía incluir una exposición de los procedimientos de consulta utilizados para el desarrollo de la propuesta, así como una justificación argumentada de la relevancia profesional del título. Igualmente, resultaba necesario aportar información más concreta sobre la demanda potencial, incluyendo datos o estimaciones que permitan justificar la viabilidad académica y social del programa.

En este sentido, se consideró especialmente relevante precisar el ámbito geográfico de captación del estudiantado, —limitado a los contextos nacionales de las universidades participantes o de alcance internacional—, así como el perfil de dicha demanda y sus implicaciones para el diseño y desarrollo de las materias del plan de estudios.

En atención a estas observaciones, la Universidad señala que la propuesta ha sido elaborada mediante los procedimientos habituales de consulta, contraste y validación académica entre ambas instituciones, incluyendo reuniones entre equipos docentes e investigadores, el análisis comparado de programas similares y el diálogo con profesionales del tercer sector vinculados a la acción humanitaria en contextos migratorios. En relación con la demanda, la Universidad indica que existe una demanda potencial claramente identificable en España, México y América Latina, respaldada por la experiencia de la Universidad de Deusto en posgrados en derechos humanos y acción humanitaria, así como por la posición estratégica de la Iberoamericana en un importante corredor migratorio y su vinculación con redes de intervención social y humanitaria. La Universidad aclara que la captación de estudiantado se centrará en España y México, entendidos como frontera sur de la Unión Europea y de América del Norte, lo que permite además una lectura ampliada de las dinámicas migratorias a escala continental. Las explicaciones ofrecidas en este sentido no aportan datos factuales precisos, pero indican la existencia de procedimientos contrastados de consulta, contraste y validación académica. La precisión del foco territorial del programa, además, contribuye a mejorar la identificación de la demanda en ambos países y la capacidad de ambas universidades para darle cobertura.

Asimismo, en la primera versión de la Memoria los dos itinerarios optativos propuestos (“Intervención social en acogida” y “Protección en contextos migratorios”) no se encontraban suficientemente justificados desde una perspectiva académica y profesional. En particular, resultaba complicado identificar con claridad el valor añadido específico de cada uno de ellos, así como determinar en qué medida se evitaban solapamientos. En consecuencia, era conveniente definir con mayor precisión ambos itinerarios. En respuesta a esta observación, durante la fase de alegaciones la Universidad amplió la descripción de las materias vinculadas a ambos itinerarios y ajustó los resultados de aprendizaje específicos asociados a cada una de ellas. No obstante, el Comité consideró que las modificaciones introducidas resultaban insuficientes para justificar de manera sólida la conveniencia de mantener dos itinerarios diferenciados, ya que continuaban existiendo dudas respecto a sus elementos definitorios y a la diferenciación efectiva entre los ámbitos competenciales que pretendían desarrollar. En consecuencia, se solicitó una justificación más detallada y fundamentada de la diferenciación entre ambos itinerarios. En su respuesta, la Universidad señala que ha reforzado dicha justificación mediante la ampliación de las descripciones incluidas en los apartados correspondientes al resumen y al detalle del plan de estudios. En este sentido, indica que la materia “Protección en contextos migratorios”, cuya denominación pasa a ser “Protección humanitaria en contextos migratorios”, se orienta específicamente a la asistencia humanitaria en contextos de frontera, tránsito y desplazamiento, mientras que la materia “Intervención social en acogida” se centra en la atención a población de origen extranjero residente en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de favorecer su inclusión en las sociedades de acogida. Asimismo, la Universidad manifiesta haber reformulado y diferenciado los resultados de aprendizaje asociados al título y a ambas materias con el fin de reflejar de manera más clara la especificidad, orientación y alcance de cada uno de los itinerarios. Con la nueva información aportada por la Universidad, se amplía

y detalla significativamente la orientación de cada uno de los dos itinerarios. De este modo, pueden apreciarse con claridad las características específicas de cada uno de ellos y la justificación de su diferenciación.

En la misma línea, en la primera versión de la Memoria la formulación del perfil de egreso (“Analizar y formular políticas migratorias y humanitarias, contribuyendo con investigaciones rigurosas y propuestas innovadoras”) resultaba excesivamente genérica y potencialmente demasiado amplia, al no delimitar el ámbito territorial de aplicación del programa. En consecuencia, durante la fase de alegaciones la Universidad indica que el perfil de egreso se formula en sentido amplio, destacando la formación interdisciplinar y la sólida preparación teórica y práctica en el análisis e intervención en procesos migratorios y humanitarios. Siguiendo la sugerencia, modifica la oración a “Analizar y formular políticas migratorias y humanitarias, contribuyendo con rigor a través de investigaciones y propuestas innovadoras”. Se acepta la explicación y se da por buena la reformulación de la frase.

Además, la primera versión de la propuesta no justificaba suficientemente el desarrollo de una de las competencias profesionales explicitadas en el perfil de egreso. La vía hacia la especialización académica y la iniciación a la investigación se sustentaba únicamente en la Materia obligatoria 8 “Taller de investigación” (6 ECTS), junto con el TFM (6 ECTS), lo que dificultaba garantizar una formación metodológica suficiente en la formulación de preguntas de investigación y el diseño metodológico. Asimismo, los resultados de aprendizaje asociados (RAE.7.1 y RAE.7.2) se centraban en el uso de herramientas de análisis cualitativo y cuantitativo, respectivamente, sin abordar de manera explícita las competencias necesarias para la definición del problema de investigación y la construcción del diseño metodológico.

Por todo ello, en el informe provisional se recomendó revisar en qué medida la Materia 8, bajo su diseño como módulo de tipo “taller” que acompaña al TFM, permitiría garantizar que el estudiantado, una vez egresado, hubiera adquirido las habilidades necesarias para llevar a cabo un proceso de investigación académica en el ámbito de las migraciones y la acción humanitaria. Para ello, se observó que sería recomendable contar con módulos metodológicos que transmitan un conocimiento más estructurado, tanto conceptual como procedimental, con contenidos propios claramente identificables y que conduzcan a resultados de aprendizaje específicos y evaluables. A título orientativo, estos módulos podrían adoptar denominaciones como “Fundamentos metodológicos de...”, “Metodologías y técnicas de...”, “Diseños y enfoques metodológicos en...” o “Métodos de análisis aplicados a...”.

En este sentido, podía valorarse el refuerzo de la formación en investigación mediante la reordenación de algunas materias del plan de estudios, en particular aquellas cuyo contenido presenta cierta imprecisión o solapamiento — como “Teoría de las migraciones, migración forzada y acción humanitaria” en relación con “Dinámicas y tendencias actuales en migración y acción humanitaria”—.

En caso de que se optara por no ampliar la oferta formativa en el ámbito metodológico, como alternativa, debía reconsiderarse la definición del perfil de egreso, reduciendo el énfasis en la dimensión investigadora al formular las habilidades y competencias profesionales asociadas a la titulación.

Atendiendo a estas observaciones, en el informe emitido con anterioridad se indicaba que, si bien las modificaciones introducidas durante la fase de alegaciones en el descriptor de la Materia 8 (“Taller de Investigación”) y en los resultados de aprendizaje asociados contribuían a reforzar su orientación investigadora, continuaba sin quedar suficientemente explicitado el papel de esta dimensión dentro del perfil de egreso del título. En particular, no resultaba posible determinar con claridad si el título mantenía entre sus finalidades la preparación para una eventual especialización académica y la iniciación a la investigación o si, por el contrario, se estaba reorientando hacia una dimensión exclusivamente profesionalizante. Por ello, se solicitó aclarar expresamente la integración de los cambios introducidos en la Materia 8 y en los resultados de aprendizaje asociados dentro del perfil de egreso del título, así como el papel atribuido a la formación para la investigación y a la progresión hacia estudios de posgrado o de especialización académica.

En respuesta a esta observación, la Universidad alega que, atendiendo a las sugerencias formuladas por el Comité, la Materia 8 ha pasado a denominarse “Metodologías y técnicas de investigación en migraciones y acción humanitaria”, con el fin de reflejar de forma más precisa su contenido y orientación. Asimismo, señala que esta

materia mantiene una doble finalidad, profesionalizante y de iniciación a la investigación, así como de preparación para una eventual especialización académica, indicando que la incorporación de los resultados de aprendizaje 7.1 y 7.2 durante la primera fase de alegaciones respondía precisamente a la voluntad de preservar dicha dimensión investigadora. Adicionalmente, la Universidad manifiesta haber introducido modificaciones en el perfil de egreso, tanto en la aplicación como en el apartado 1.10.1. Perfil de Egreso, con el objetivo de explicitar de manera más clara la contribución de la materia a la formación investigadora y a la posible continuidad del estudiantado hacia estudios de posgrado o especialización académica. De las modificaciones presentadas se puede concluir que la definición del perfil de egreso incorpora de forma más explícita el desarrollo de capacidades investigadoras en el campo específico de la acción humanitaria en contextos migratorios e incorpora, entre las competencias que denomina “académicas” la investigación sobre estos temas, aplicando herramientas cuantitativas y cualitativas para generar conocimiento aplicable. Cabe apreciar que el objetivo fundamental es de carácter profesionalizante, si bien legítima y razonablemente la propuesta incorpora el propósito de la iniciación a la investigación en el campo temático del programa. El cambio en la denominación de la materia 8 contribuye a precisar y acotar el alcance de la formación metodológica. La reformulación de la descripción de los contenidos abarca, como sugirió el Comité, no sólo el conocimiento de técnicas sino también la capacidad de hacerse preguntas y plantear hipótesis en el campo temático específico de la acción comunitaria y los movimientos migratorios. En todo caso, resultaría aconsejable que se incorporara en el contenido la identificación de fuentes de información para el desarrollo de investigaciones en este terreno.

Por otro lado, se valora positivamente que el programa incorpore de manera transversal los principios y valores democráticos, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del RD 822/2021. En particular, se integran los ODS 10 (Reducción de las desigualdades), ODS 1 (Fin de la pobreza), ODS 3 (Salud y bienestar), ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) y ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos). Estos principios se reflejan en los contenidos académicos, en las metodologías docentes, en los resultados de aprendizaje y en las competencias del título, promoviendo una formación comprometida con la sostenibilidad, la justicia social, los derechos humanos y la ciudadanía global. De igual modo, se ha integrado la perspectiva de género en la docencia y en los trabajos de investigación. No obstante, en el informe provisional se sugirió incorporar alguna referencia explícita al fomento de una participación equilibrada del alumnado en función del género en el desarrollo de las actividades académicas del título. En consecuencia, durante la fase de alegaciones, la Universidad incorpora la información solicitada, completando así los contenidos de la recomendación.

2. Hezkuntza- eta ikaskuntza-prozesuaren emaitzak / Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

De acuerdo con la primera versión de la Memoria, los Resultados del proceso de formación y de aprendizaje se proyectaban en un total de 12 enunciados, formulados en términos de competencias relacionadas con el análisis de los procesos migratorios, el conocimiento de marcos normativos internacionales y la capacidad de intervención en contextos humanitarios. Todos se tipificaban como “competencias”, sin que ninguno de ellos aludiera a Resultados de aprendizaje en relación con “conocimientos o contenidos”, “habilidades o destrezas” y “competencias” (según el RD 822/2021) a alcanzar por el estudiantado. Debía explicarse esta circunstancia, además del hecho de que siendo todos “competencias”, por qué tenían códigos distintos, en tanto que “RAE” (8) o “RAT” (4). Se debían diferenciar los Resultados del proceso de Formación y Aprendizaje atendiendo a su categorización o tipificación como conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas a alcanzar por el estudiantado.

Durante la fase de alegaciones, la Universidad de Deusto clasifica los 12 Resultados del proceso de formación y de aprendizaje de acuerdo con la categorización indicada por el RD 822/2021.

En los anexos, en el apartado referido a la estructura básica de las enseñanzas (apartado 4.1) y, más en concreto, en el “Plan de estudios detallado” (4.1.b) se presentan los “Resultados de Aprendizaje Transversales de Título y Materia”, así como los “Resultados de Aprendizaje Específicos de Título y Materia”. Para ambos se presenta una

tabla que amplía los RAT y RAE formulados en este apartado de la Memoria (2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje), como también sucede en el despliegue del plan de estudios (4. Planificación de las enseñanzas).

Por otro lado, en el informe provisional se observó que en algunos casos las competencias se formulaban en términos amplios o poco operativos, lo que podría dificultar su evaluación efectiva en el desarrollo del programa. En este sentido, se debía revisar la formulación de algunas competencias con el objetivo de mejorar su grado de concreción y facilitar su evaluación mediante instrumentos adecuados. Entre otras, destacaban las que se mencionaron a continuación.

- El RAT.1 era más un objetivo que un resultado de aprendizaje.
- El RAT.3 era demasiado amplio y algunos aspectos no eran evaluables, por lo que se debía reformular. Lo mismo ocurría con el RAT.3.2, el cual presentaba una formulación excesivamente amplia y poco operativa. No especificaba actuaciones observables ni niveles de logo, lo que dificultaba su correcta evaluación.
- El RAE.8 era difícilmente evaluable.

En fase de alegaciones, la Universidad señala que los resultados de aprendizaje transversales se definen para todas sus titulaciones tras un proceso institucional de reflexión, experiencia y consenso, y que su formulación es de carácter general, por lo que no son directamente evaluables. Indica que, por ello, se concretan en los RAT de materia y posteriormente de asignatura, donde sí son objeto de evaluación.

En fase de alegaciones, se modifica la redacción del RAE.8, de “Liderar y coordinar equipos multidisciplinares y multiculturales para optimizar la planificación y ejecución de iniciativas en el ámbito de la migración y la acción humanitaria” a “Liderar y coordinar equipos multidisciplinares y multiculturales en el ámbito de la migración y la acción humanitaria”.

Asimismo, se sugirió revisar la redacción de los resultados RAE.7.1 y RAE.7.2 (incorporados en la Materia 8 y en el TFM), en el sentido de valorar en qué medida pueden garantizar la adquisición de todas las habilidades necesarias para llevar a cabo un proceso de investigación. Se modifica la redacción de los RAE señalados, ambos categorizados como “habilidades o destrezas”:

- RAE.7.1 de “Utilizar herramientas de análisis cualitativo para la investigación de fenómenos migratorios y humanitarios, generando conocimiento aplicable a la toma de decisiones” a “Definir un proceso de investigación basado en preguntas y objetivos en torno a fenómenos migratorios y humanitarios, generando conocimiento aplicable a la toma de decisiones”.
- RAE 7.2 de “Utilizar herramientas de análisis cuantitativo para la investigación de fenómenos migratorios y humanitarios, generando conocimiento aplicable a la toma de decisiones” a “Utilizar herramientas de análisis cuantitativo y cualitativo para la investigación de fenómenos migratorios y humanitarios, generando conocimiento aplicable a la toma de decisiones”.

Finalmente, se recomendó evitar el uso del término “aprendizaje profundo” (p. ej., en el RAT.4), dado que no constituye un concepto normativo ni fácilmente evaluable en el contexto de los resultados de aprendizaje. Se propuso sustituirlo por formulaciones más concretas y verificables, tales como “aprendizaje significativo” o “aprendizaje autónomo y reflexivo”. En sus alegaciones, la Universidad señala que el RAT 4, al igual que el resto de los resultados de aprendizaje transversales, presenta un alto nivel de generalización y solo es evaluable en el desarrollo de materias y asignaturas. Asimismo, defiende el uso del término “aprendizaje profundo”, al considerar que va más allá del aprendizaje significativo, al implicar a la persona en su conjunto mediante un cuestionamiento crítico del propio conocimiento, la forma de aprender y la motivación para hacerlo.

3. Onarpena, aitorpena eta mugikortasuna / Admisión, reconocimiento y movilidad

En los requisitos de acceso al Máster se toman en consideración tanto el marco normativo-legal que consta en el RD 822/2021, como los que están establecidos por la Universidad de Deusto para la incorporación a los estudios de Posgrado.

Asimismo, los procedimientos y criterios de admisión están explicitados, indicando los criterios de valoración y su correspondiente ponderación, otorgándole preferencia al Currículum Vitae (40 %) y al expediente académico (30 %), en relación con la carta de motivación (20 %) y la formación previa (10 %).

En relación con la experiencia previa, en el informe provisional se señaló que se debía explicitar los tipos de experiencia que se valorarán, incluyendo no solo la experiencia profesional en ámbitos de interés para el programa, sino también la experiencia social vinculada a actividades de voluntariado, participación comunitaria o activismo social, en coherencia con el enfoque del título. Durante la fase de alegaciones, la Universidad incorpora en los criterios de admisión la valoración de la experiencia social vinculada al voluntariado, la participación comunitaria, el asociacionismo, el activismo social o la colaboración con organizaciones de la sociedad civil en ámbitos relacionados con las migraciones, la acción humanitaria, los derechos humanos o la inclusión social.

En cuanto al campo de estudio previo, se recomendó valorar si en el momento de establecer “Coherencia del ámbito de estudio de la titulación de acceso y este máster”, se podrían considerar también otras áreas de conocimiento como la Antropología o la Geografía. En fase de alegaciones se incluyen ambas, además de “otras titulaciones afines relacionadas con el estudio de las migraciones, la acción humanitaria, los derechos humanos, el desarrollo o la intervención social”.

En términos generales, estos criterios resultan adecuados y coherentes con el perfil del programa. No obstante, en el informe provisional se observó que era necesario detallar con mayor precisión los procedimientos que garantizarán la transparencia del proceso de selección, así como los mecanismos de coordinación entre las universidades implicadas. Durante el periodo de alegaciones, la Universidad incluye en la Memoria la información sobre dichos procedimientos, así como los mecanismos de coordinación entre las universidades implicadas.

En relación con los mecanismos de coordinación docente, en el informe emitido con anterioridad se indicaba que la Memoria no precisaba suficientemente cómo se haría operativa la coordinación académica del título entre las dos universidades participantes. En particular, se consideró necesario aclarar el funcionamiento de la codirección del máster, las responsabilidades atribuidas a cada una de las instituciones y los mecanismos de coordinación previstos para garantizar un seguimiento adecuado del desarrollo del título. En respuesta a esta observación, la Universidad alega haber ampliado la información relativa a la coordinación académica del título en los términos propuestos por la Comisión. En concreto, señala que ha incorporado información adicional en el apartado 4.2. “Actividades y metodologías docentes”, sección “Coordinación docente”, con el objetivo de concretar la operativa de la codirección entre ambas universidades, los mecanismos de coordinación previstos y el funcionamiento de las reuniones de seguimiento del título. Se valora positivamente la precisión de los mecanismos de coordinación docente puesto que se plantea un sistema estructurado, continuo y coherente que abarca las fases de diseño, impartición, seguimiento y evaluación de las asignaturas. Resulta especialmente adecuada la constitución anticipada de equipos de trabajo integrados por el profesorado y el personal asesor de Formación Online de la Universidad de Deusto, así como la previsión de reuniones específicas para la planificación inicial y para la evaluación y mejora posterior, complementadas con mecanismos permanentes de comunicación y la posibilidad de convocar reuniones extraordinarias. A ello se suma la coordinación institucional entre las direcciones del máster de ambas universidades mediante reuniones periódicas destinadas a supervisar el desarrollo del programa, analizar los resultados de aprendizaje y acordar acciones de mejora. En conjunto, estos mecanismos configuran un modelo de coordinación a priori sólido y suficientemente sistematizado. Dado el carácter interuniversitario e internacional del programa, esta cuestión reviste especial importancia y será objeto de especial seguimiento.

Por otra parte, los sistemas de apoyo y de orientación específicos, desde el ingreso del alumnado y a lo largo de su formación, a través de tutorías, se consideran idóneos y ajustados a las posibles necesidades que se planteen en el desarrollo académico del Máster.

En relación con la transferencia y reconocimiento de créditos, —con un máximo de 9 por créditos cursados en Títulos Propios y también 9 por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional— están bien dimensionados. Sin embargo, en el informe provisional se señaló que la Memoria debía concretar y definir el tipo o perfil de experiencia profesional susceptible de reconocimiento en términos de créditos ECTS en el caso concreto de este Máster, justificar dicho reconocimiento en términos de resultados de aprendizaje, ya que el perfil de personas egresadas ha de ser el mismo, así como indicar por qué asignatura o asignaturas se producirá el reconocimiento. En fase de alegaciones, la Universidad especifica que la experiencia laboral y profesional susceptible de reconocimiento deberá estar directamente vinculada con competencias en análisis, intervención, gobernanza, investigación o incidencia en el ámbito de las migraciones o la acción humanitaria. En concreto, se incluyen funciones en organizaciones o instituciones internacionales, así como responsabilidades en la gestión de programas, cargos directivos o técnicos en entidades relacionadas, con una experiencia mínima de dos años. Asimismo, se indica que la valoración se realizará en función de la correspondencia entre las funciones desempeñadas y los resultados de aprendizaje del título. La concreción que se realiza de este aspecto en fase de alegaciones satisface los requerimientos realizados.

Por último, no se han identificado actividades de movilidad para el alumnado del Máster.

4. Irakaskuntzen plangintza / Planificación de las enseñanzas

En cuanto a la estructura de las enseñanzas, de los 60 ECTS contemplados 36 son obligatorios y están distribuidos en 6 materias de 6 ECTS cada una. Los 12 ECTS de carácter optativo se cursarían eligiendo entre dos materias correspondientes al itinerario práctico, “Intervención social en acogida” o “Protección en contextos migratorios”. Asimismo, 6 ECTS corresponden a las prácticas externas y otros 6 al TFM. La organización general del plan resulta coherente con los objetivos formativos del programa.

No obstante, de acuerdo con la primera versión de la Memoria, la descripción de algunas asignaturas resultaba relativamente genérica, en parte debido a la escasa definición del foco territorial del programa, como ya se indicó previamente, lo que podía limitar la evaluación de la adecuación de sus contenidos a los objetivos del programa.

En este sentido, tal como se señaló en el primer apartado del informe provisional, se apreciaba un posible solapamiento entre las materias “Teoría de las migraciones, migración forzada y acción humanitaria”, y “Dinámicas y tendencias actuales en migración y acción humanitaria”, tanto por la imprecisión de sus contenidos como por la falta de concreción en la definición de sus objetivos y valor añadido específico. En este contexto, se indicó que una reordenación o redefinición de estas materias podía contribuir a clarificar su alcance y, al mismo tiempo, reforzar la orientación y formación metodológica e investigadora del título.

En atención a estas observaciones, durante la fase de alegaciones la Universidad de Deusto incorpora información sobre el enfoque geográfico de cada materia. Asimismo, reformula la descripción de las dos materias señaladas en el informe provisional con el fin de clarificar y diferenciar sus contenidos. Los cambios realizados en la descripción de las dos materias resultaban insuficientes para clarificar los elementos distintivos de cada una de ellas, su finalidad específica dentro del plan de estudios y la ausencia de posibles solapamientos entre ambas. La Universidad alega que ha procedido a modificar tanto la denominación como la descripción de ambas materias con el objetivo de reforzar su diferenciación. En concreto, la materia 1 pasa a denominarse “Tendencias actuales en migración y acción humanitaria” y se orienta al análisis de las principales rutas migratorias contemporáneas y de los retos humanitarios asociados a las mismas. Por su parte, la materia 5 pasa a denominarse “Teoría de las migraciones y la acción humanitaria” y se centra en los marcos teóricos que explican las causas y dinámicas subyacentes a los fenómenos abordados en la materia 1. El Comité considera que la reformulación de los títulos y de los contenidos de ambas materias permite comprender que el objeto de la materia 1 es fundamentalmente empírico (la descripción de las rutas y patrones migratorios), y que la materia 5 tiene una dimensión fundamentalmente teórica (la comprensión

de las causas del fenómeno migratorio). Pero sostiene que, si bien esta distinción contribuye a diferenciarlas entre sí, los puntos potenciales de superposición de contenidos continúan siendo notables, ya que difícilmente la materia 1 puede obviar la discusión de las causas del fenómeno que describe y difícilmente la materia 5 puede dejar de explicar los hechos que quiere contribuir a comprender. Por tanto, la distinción entre la realidad factual, por un lado, y la comprensión de las causas, por el otro, no parece suficiente para justificar la separación entre las dos materias. El problema principal se sitúa en una cierta indefinición de los propósitos específicos de la materia 5, a diferencia de la materia 1, cuya finalidad consiste en ofrecer una visión global de las tendencias actuales de los movimientos migratorios, un objetivo que se presenta de manera clara y razonable. Sugeriría, por tanto, mejorar la descripción de la materia 5, identificando con más precisión cuál es el tipo de debates teóricos que aquí se abordarán que, definitivamente, no pueden ceñirse sólo a la comprensión de las causas, debiendo incluir también aspectos como la naturaleza del hecho migratorio, sus distintas modalidades, los desafíos de muy distinta naturaleza que comprende, sus consecuencias tanto en los lugares de destino como de partida, el sentido y las variantes de la acción humanitaria, etcétera).

En lo que se refiere a las prácticas académicas externas (6 ECTS), en el informe provisional se observó que era necesario incorporar una mayor concreción sobre su desarrollo. En particular, debía precisarse si se contaba con entidades colaboradoras que hubieran manifestado su interés explícito en participar en el programa, así como los tipos de entornos en los que se prevé la realización de las prácticas. Asimismo, resultaba importante aclarar de qué modo se garantizará que dichos entornos permitirían aplicar el enfoque formativo del título, especialmente en su dimensión internacional. De manera adicional, se observó que convenía abordar la posible tensión entre la localización geográfica de los centros de prácticas y la previsión de un estudiantado de perfil internacional, así como su compatibilidad con el carácter virtual del programa. En este sentido, se recomendó explicitar los mecanismos previstos para articular estas dimensiones y asegurar una formación coherente y accesible para todo el alumnado. En consecuencia, y tal como se detalla en el apartado 6 del presente informe, en fase de alegaciones la Universidad concreta la información solicitada en el informe provisional relativa al procedimiento de las prácticas y a las entidades colaboradoras. La información aportada permite aclarar el procedimiento previsto para el desarrollo de las prácticas académicas externas. No obstante, tal y como se señala en el apartado 6, persisten dudas sobre la disponibilidad efectiva de las entidades colaboradoras para acoger alumnado en prácticas en un número suficiente y en modalidades que garanticen la cobertura de las necesidades del título. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Por su parte, el TFM tiene asignados 6 ECTS, lo que se considera apropiado. No obstante, considerando las enseñanzas y los aprendizajes que se contemplaban en la primera versión del plan de estudios, los ámbitos de especialización del profesorado del Máster, etc., cabía esperar una descripción de sus contenidos más elaborada, no limitándose a indicar “un proyecto original de investigación o de intervención en migraciones y acción humanitaria”. En el informe provisional se indicó que debían contemplarse algunas líneas temáticas, de investigación o innovación en las que concretar su desarrollo por parte del alumnado del Máster, que fueran convergentes con la especialización del PDI o las prioridades que se definan en este título. Durante el periodo de alegaciones, la Universidad amplía la información incluida en la ficha de la Materia 9 (TFM) y señala que este podrá desarrollarse en diversas líneas temáticas vinculadas al título, como protección internacional y asilo, derechos humanos y movilidad, políticas migratorias, inclusión social, intervención humanitaria, vulnerabilidad de menores no acompañados o racismo y discriminación. Asimismo, se precisan aspectos relativos a la composición del tribunal y al sistema de evaluación del TFM mediante rúbricas previamente definidas. La ampliación de la información incluida en la ficha de la Materia 9 (TFM) permite aclarar satisfactoriamente las dudas planteadas al respecto.

Los sistemas de evaluación, por lo que se declara en la Memoria, se adaptarán a las características de cada materia, de modo que pueda garantizarse “una coherencia entre los resultados de aprendizaje a lograr, la metodología y el sistema de evaluación”. Se propone una evaluación continua y formativa, con las tareas de seguimiento, supervisión, etc. que correspondan, sin obviar las connotaciones que implica para el desarrollo de las materias en modalidad virtual.

Asimismo, se indica que “los criterios y requisitos para superar exitosamente la asignatura serán publicados en el programa y en la guía de aprendizaje de cada una de ellas”, señalando a continuación los instrumentos de evaluación que se utilizarán. No obstante, en el informe provisional se advirtió que la mayoría de ellas no eran, en sentido estricto “instrumentos”, por lo que debían revisarse (a modo de ejemplo: “evaluación del Trabajo Fin de Máster por el tutor académico”). Los cambios introducidos en los instrumentos de evaluación son los siguientes:

- IE6 cambia de ser “Evaluación del Trabajo Fin de Máster por el tutor académico” a “Desarrollo del Trabajo Fin de Máster”.
- IE8 cambia de ser “Evaluación de las prácticas por el tutor de la empresa” a “Prácticas en empresa”.
- IE9 cambia de ser “Evaluación de las prácticas por el tutor de la universidad” a “Redacción de la memoria de las prácticas en empresa”.

En el caso de los TFM se prevé que, además de la evaluación por el tutor o la tutora académico/a, se realice una defensa ante un Tribunal, pero en la primera versión de la Memoria no se indicaba su composición ni los criterios en los que se concretarían sus respectivas evaluaciones. Por ello, debía indicarse, de forma explícita, cómo se prevé que estén configurados los tribunales que evaluarán los TFM, así como los criterios en base a los cuales realizarán tanto la evaluación del TFM como su defensa. En respuesta a estas observaciones, la Universidad, en la fase de alegaciones, define en la ficha de la Materia 9 (TFM) la composición del tribunal y los criterios de evaluación.

La ponderación del sistema de evaluación permite que todas las asignaturas de la Materia 1 “Dinámicas y tendencias actuales en migración y acción humanitaria” puedan utilizar únicamente el instrumento de evaluación IE2, sin necesidad de emplear ninguno de los cuatro restantes.

Por otra parte, en el informe provisional se recomendó reforzar la información relativa a la coordinación docente entre asignaturas, especialmente en un programa de carácter interdisciplinar y conjunto como el propuesto. Por tanto, en la fase de alegaciones la Universidad incorpora en la Memoria un nuevo apartado que detalla la descripción de los mecanismos de coordinación académica y docente entre ambas universidades, incluyendo reuniones periódicas del profesorado, revisión conjunta de contenidos y evaluación, y procedimientos orientados a garantizar la coherencia del programa, evitar solapamientos y asegurar la progresión en la adquisición de los resultados de aprendizaje. Como se indicó anteriormente, es necesario precisar la periodicidad prevista de estas reuniones periódicas, así como quién se espera que asista a ellas, con el fin de poder realizar un seguimiento sistemático del cumplimiento de este propósito.

Finalmente, dada la modalidad virtual de la titulación propuesta, en el informe provisional se indicó que la Universidad debía explicitar las medidas previstas para regular y garantizar el uso ético de la Inteligencia Artificial en el desarrollo del programa formativo, a fin de asegurar que los resultados de formación y aprendizaje sean efectivamente alcanzados por el estudiantado. En sus alegaciones, la Universidad explica que dispone de un marco institucional propio para garantizar el uso ético y responsable de la Inteligencia Artificial, gestionado a través de la “Comisión de Inteligencia Artificial”, que se encarga de definir la estrategia en este ámbito conforme a principios éticos y de responsabilidad social y en línea con las recomendaciones internacionales. Asimismo, señala que, en el contexto del Máster, se aplicarán medidas específicas para asegurar un uso adecuado de la Inteligencia Artificial en el proceso formativo. Entre estas medidas se incluyen la utilización de metodologías y sistemas de evaluación que permitan comprobar el aprendizaje real del estudiantado, así como acciones de sensibilización para promover un uso transparente, responsable y acorde con la integridad académica.

5. Irakasleak eta irakaskuntzari laguntzeko langileak / Personal académico y de apoyo a la docencia

Por lo que se expone en la Memoria, se prevé que en el Máster asuman responsabilidades docentes un total de nueve profesoras (64,3 %) y cinco profesores (35,7 %), todos/as con el título de doctor/a (100 %) y siete acreditados/as (56,3 %). Se han contabilizado 19 sexenios en total.

Del total del PDI, siete pertenecen a la Universidad de Deusto con dedicación exclusiva, estando adscrito en su mayoría al Departamento de Ciencias Sociales y Humanas. Tan solo una profesora está acreditada como profesora titular de ANECA, contando el resto con acreditación como profesor doctor de universidad privada. Por su parte, cinco pertenecen a la Universidad Iberoamericana de Ciudad de México, adscritos/as al Departamento de Relaciones Internacionales. Los/as dos profesores/as restantes se incorporan como colaboradores/as expertos/as, vinculando su participación a las materias “Taller de investigación”, “Acción humanitaria en contextos de migración” y “Prácticas de Intervención”.

La trayectoria docente e investigadora del PDI puede considerarse idónea. Así se refleja en la tabla a la que se tiene acceso a través de un enlace proporcionado en el correspondiente anexo, figurando todo el profesorado, su perfil formativo e investigador, así como la categoría docente, la dedicación, el número de sexenios que acreditan, etc. También las materias y asignaturas que imparte cada persona que participa en el Máster.

Sin embargo, en el informe provisional se recomendó incluir información sobre la experiencia en la impartición de docencia en modalidad virtual por parte del personal académico implicado en ambas universidades. Durante la fase de alegaciones, la Universidad incorpora esta información.

Por su parte, el personal de apoyo, considerando que las infraestructuras y los servicios están centralizados, cabe inferir que se ajusta tanto a las necesidades y/o demandas del Máster como las que afectan con carácter general a la Facultad y Universidad. En principio, todo indica que los perfiles profesionales —según la clasificación interna de la Universidad—, por Facultades/Departamentos, etc. son idóneos y suficientes, al menos en lo que se refiere al personal (recursos humanos no docentes de la Universidad de Deusto específicos de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas), contabilizando 3 personas, todas mujeres.

Finalmente, los mecanismos de los que dispone la Universidad y la Facultad para asegurar la igualdad y la no discriminación ante la discapacidad, la atención a la diversidad, etc. son adecuados, existiendo criterios, procedimientos, requisitos objetivos y públicos, que evidencian el compromiso que adquieren con la equidad, la inclusión, la prevención de la violencia, la sostenibilidad, etc. en la cultura institucional y las prácticas cotidianas. En este sentido reconocen que, desde hace años, vienen contribuyendo a los logros que define la Agenda 2030 y los ODS, articulando sus actuaciones en cuatro ejes: educación, género, justicia social y ecología.

6. Ikasteko baliabideak: materialak eta azpiegiturak, praktikak eta zerbitzuak / Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Universidad dispone de infraestructuras y recursos materiales adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades docentes, incluyendo aulas, recursos tecnológicos y acceso a bibliotecas y bases de datos. Al tratarse de docencia no presencial, la estructura tecnológica institucional resulta adecuada para desplegar el modelo pedagógico previsto y garantiza el seguimiento de la actividad académica y el logro de los resultados de aprendizaje.

Los referentes tecnológicos del entorno del aprendizaje virtual se sustentan en la plataforma de aprendizaje ALUD (Moodle adaptado), utilizada como la herramienta base que posibilita el proceso de aprendizaje virtual. Se valora muy positivamente la previsión del uso de herramientas de *proctoring* para dificultar cualquier tipo de fraude en la realización de pruebas de evaluación síncronas.

Por otro lado, el programa contempla la realización de prácticas externas, con un peso de 6 ECTS, lo que se considera un elemento positivo para el desarrollo de competencias profesionales. No obstante, la primera versión de la Memoria no detallaba suficientemente los convenios específicos con instituciones colaboradoras ni los mecanismos de seguimiento y evaluación de dichas prácticas. En este sentido, en el informe provisional se observó que resultaba necesario especificar las entidades con las que se prevé colaborar en el marco de esta titulación —ya sea mediante convenios formalizados o en fase de tramitación—, asegurando su adecuación al número de plazas ofertadas, así como concretar los procedimientos de seguimiento, tutoría y evaluación. En atención a esta observación, durante la fase de alegaciones la Universidad de Deusto incorpora en el apartado 6.2 de la Memoria una descripción de la red de entidades colaboradoras con las que se mantienen convenios de colaboración en el ámbito de aplicación del

Máster. Además, informa sobre los mecanismos de seguimiento, tutoría y evaluación de las prácticas, incluyendo al personal tutor y profesional.

El listado de entidades colaboradoras incluido en la memoria permite identificar el tipo de organizaciones en las que el alumnado podría realizar las prácticas académicas externas, al que podrían sumarse aquellas propuestas por el propio estudiantado. No obstante, dicho listado no permite valorar el grado de consolidación de la relación con estas entidades ni su disponibilidad efectiva para acoger alumnado procedente de este máster. En este sentido, se recomienda llevar a cabo una labor rigurosa y sistemática de identificación y consolidación de entidades colaboradoras que garantice la disponibilidad de un número suficiente de plazas de prácticas para todo el alumnado, con independencia de su lugar de residencia. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Finalmente, tal como se mencionó en el informe provisional, se consideró imprescindible abordar las implicaciones logísticas derivadas del carácter internacional potencial del estudiantado y de la modalidad online del programa. En particular, debía explicitarse cómo se garantizará el acceso a plazas de prácticas para un alumnado no localizado en los entornos habituales de colaboración (España y México), así como los mecanismos previstos para articular estas prácticas en coherencia con la modalidad no presencial del título. En sus alegaciones, la Universidad especifica que las prácticas podrán realizarse en entidades colaboradoras de las universidades participantes o en organizaciones propuestas por el estudiantado y validadas previamente por la coordinación académica. Se contempla, además, la modalidad presencial, híbrida o virtual, asegurando en todos los casos, según indica la Universidad, la consecución de los resultados de aprendizaje y el seguimiento académico adecuado. La explicación al respecto se considera adecuada y suficiente.

7. Ezarpen-egutegia / Calendario de implantación

Se prevé que el Máster se implante en el curso académico 2027-2028. Todo indica que, de satisfacerse los aspectos señalados en este Informe y, tanto como sea posible, las recomendaciones que las complementan, será factible.

8. Kalitatea Bermatzeko Barne Sistema / Sistema de Garantía de Calidad

El Sistema de Garantía de Calidad (SGC) aplicable al título se encuentra disponible públicamente y reúne todos los elementos y procedimientos necesarios. Este SGC corresponde a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Deusto, que detalla las características del Centro, su política de calidad y los recursos empleados para su implementación.

La política de calidad está definida atendiendo al Plan Estratégico alineado con la Agenda 2030, enfatizando los compromisos adquiridos con los distintos grupos de interés, el desarrollo de sus actividades y los servicios que se ofrecen, en particular los que aluden a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

La implantación del SGC del Centro fue evaluada satisfactoriamente por Unibasq dentro del Programa AUDIT en 2016. Además, desde octubre de 2018 cuenta con la Acreditación Institucional, la cual fue renovada en octubre de 2025.